



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300520150047700	Ejecutivo Hipotecario	Ricardo Angulo Lacouture	Piedad Cecilia Iriarte Olmos	24/06/2022	Auto Decide - 1. No Reponer El Auto De Fecha 11 De Abril De 2019, Conforme A Lo Expuesto.2. No Conceder El Recurso De Apelación Interpuesto Como Subsidiario Al Deapelación, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400300520150047700	Ejecutivo Hipotecario	Ricardo Angulo Lacouture	Piedad Cecilia Iriarte Olmos	24/06/2022	Auto Decide - 1. Por Intermedio De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución de Sentencias De Barranquilla, Procédase A Remitir Comunicaciones Al Secuestre Para La entrega Del Bien Rematado, Conforme Se Dispuso En El Numeral 4 Del Auto Del 1 De Julio de 2020 En El Que Se Aprobó Remate Practicado En Fecha 10 De Septiembre De 2018 A favor Del Demandante, Por Lo Antes Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001402300620150023300	Ejecutivo Ley 1395	Edificio Mareiua	Liliana Del Carmen Lasprilla Julio	24/06/2022	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Por La Parte Demandante Dentro Del Proceso De La Referencia, Conforme A Lo Expuesto. Oficiése. 2. Requerir Al Abogado De La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Aclarar Los Términos De Su Solicitud Cuyo Asunto Es Derecho De Petición, Sin Embargo, Lo Que Se Remite Es Una Petición Con Destino A La Alcaldía De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400300720150036300	Ejecutivo Singular	Carlos Julio Ramirez Londoño	Michelangelo Rendon Coronado, Rosario Del Carmen Rendon Torralvo, Arminda Concepcion Torralvo Leon	24/06/2022	Auto Decide - 1. Oficiése A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral, Conforme Al convenio Interadministrativo De Delegación Suscrito Entre El Instituto Geográfico Agustín Codazzi Y El Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla, Para Que A Costas Del Interesado Se Sirva Expedir Certificado De Avalúo Del Bien inmueble Propiedad De La Demandada Arminda Concepcion Torradoleon, Con Matricula Inmobiliaria No. 040-159640, Inscrito En La Oficina De Instrumentos Públicos De Barranquilla, Ubicado En La Carrera 50 No. 48-135139 En Esta Ciudad.. Oficiése. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400302820160089800	Ejecutivos De Menor Y Minima		Leonel De Los Reyes Toro Alandette	24/06/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2016-00898 Procedente Del Juzgado 28 Civil Municipal De Barranquilla -- 2. Allegar Al

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 105 del 28 de Junio de 2022**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

	Cuántia				Expediente El Despacho Comisorio Debidamente Diligenciado Por El Delegado De Alcaldía De La Ciudad De Barranquilla, En Fecha 18 De Septiembre De2017, Por Lo Expuesto. --- 3. Cumplido Lo Anterior, Remítase El Proceso Al Despacho Para Hacer El Pronunciamento <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400302920160084200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuántia	Banco Pichincha S .A.	Karen Tatiana Galindo Lara	24/06/2022	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001418901420200009300	Ejecutivos De Mínima Cuántia	Vilma Rosa Conrado Contreras	Ligia Margarita Celin	24/06/2022	Auto Decide - 1. Establecer La Existencia Dentro Del Presente Asunto Del Hecho Originador De Lainterrupción Procesal Consagrado Por El Artículo 159 Del C.G.P., En Atención Alfallecimiento Del Demandado Alvarez Obeso Jesus Adalberto, En Fecha13 De Abril De 2021.2. Declarar La Nulidad De Las Actuaciones Proferidas Con Posterioridad Al Hecho Delfallecimiento Del Demandado Que Tuvo Ocurrencia En Fecha 13 De Abril De 2021, Silas Hubiere, Por Lo Expuesto.3. Requerir A Los Demás Demandados En El Proceso, Para Que En El Término De 5 Díasinformen Al Despacho Si Conoce A Los Nombres Del Conyugue O Compañeropermanente, De Los Herederos, Al Albacea Con Tenencia De Bienes, Curador De Laherencia Yacente Del Causante Alvarez Obeso Jesus Adalberto, Queordena El Artículo 160 Del Cgp, En Caso De Que Los Individualice Tambiénespecifique La Dirección Para Efectos De Notificación De Los Mismos. Ofíciese.4. Cumplido Lo Anterior Devuélvase El Proceso Al Despacho Para El Pronunciamentode Las Solicitudes Pendientes, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400301620160038300	Procesos Ejecutivos	Abogados Especializados En Cobranzas S. A.	Liliana Berdugo Escamilla	24/06/2022	Auto Decide - 1. Córrese Traslado A La Parte Demandada Por El Término De Diez (10) Días Del Avalúodel Bien Inmueble Identificado Con Folio 040-404093, Del Cual Es Propietarioliliana Margarita Berdugo Escamilla, El Que Incrementado En Un 50 Elavalúo Total Del Inmueble Es La Suma De (193.614.000,00), Conforme A Las Razonesexpuestas.2. Cumplido Lo Anterior, Remítase Al Despacho Vencido El Término Señalado. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301020170021800	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Martin Enrique Soto Acuña	24/06/2022	Auto Decide - . Mantener En Secretaria Cesión De Crédito A Favor De La Sociedad Sistemcobrosas, Conforme A Las Razones Expuestas.2. Rechazar El Derecho De Petición Allegado, Conforme A Lo Expuesto.3. Requerir Por Segunda Vez Al Almacenamiento De Vehículos Por Embargo Buenosaires Seccional Atlántico A Fin De

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 105 del 28 de Junio de 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

				<p>Que Sirva Informar Si El Vehículo Identificado con Placas Irx-937; Clase Automóvil, Marca Suzuki, Carro Hatch Back, Línea Alto800, Color Gris Oscuro, Modelo 2016, Motor F8dn5540546, Chasisma3fb32s5g0767919, Servicio Particular, De Propiedad Del Demandadomartin Soto Acuña, El Cual Según Consta En El Expediente Fuepuesto A Disposición Del Despacho En Dicho Parqueadero En Fecha 29 Deseptiembre De 2017, A Su Vez Si El Mismo No Reposo En Dicha Ubicación Remita Aldespacho Acta De Entrega Donde Conste Si Este Salió De Dicho Lugar Y A Quien Fueentregado El Mismo, Por Las Razones Antes Expuestas.4. Requerir Por Segunda Vez A La Secuestre Rita Reyes Zambrano, A Fin De Que se Sirva Informar Si Conoce En La Actualidad El Paradero Actual Del Vehículo identificado Con Placas Irx-937; Clase Automóvil, Marca Suzuki, Carro Hatchback, Línea Alto 800, Color Gris Oscuro, Modelo 2016, Motorf8dn5540546, Chasis Ma3fb32s5g0767919, Servicio Particular, Depropiedad Del Demandado Martin Soto Acuña, Comoquiera Que Estele Fue Entregado Materialmente En Diligencia De Secuestro Llevada A Cabo Enfecha 11 De Diciembre De 2018, Por La Inspección 10 De Policía De La Ciudad Debarranquilla A Cargo De Jesus David Movilla Alvarez, Conforme A Loexpuesto.5. Requerir Al Parqueadero Buenos Aires, A Fin De Que Se Sirva Rendir Informe Frente Ael Cuestionario Realizado En El Derecho De Petición Allegado Por La Demandada Anteel Consejo Y Que Nos Fue A Su Vez Traslado A Este Despacho, Conforme A Loexpuesto.6. Para Los Efectos Consagrados En Los Numerales Anteriores De La Presente Decisiónconcédase Un Término De 5 Días, Contados Desde La Fecha Que Se Remite Elrequerimiento Para Dar Respuesta A Lo Solicitado, Advirtiendole A Su Vez Que El Incumplimiento De Lo Ordenado Puede Generar Las Sanciones Previstas En Elartículo 44 Del Cgp. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a></p>	
08001405301320110091000	Procesos Ejecutivos	Coop Credirestrepo	Ingrid Esther Fernandez Beleño	24/06/2022	<p>Auto Decide - 1. Tener A La Dra. Yerledis Del Carmen Teheran Berrio Como Apoderadodel Demandado Ingrid Esther Fernandez Beleño, En Los Términos Yfacultades Conferidas.2. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Desembargo, Ordenados En Auto Del 18De Agosto De 2015 Visible A Folio 58 Del Cuaderno Principal. Ofíciase.3. No Acceder A Oficiar Al Juzgado De Origen Para La Conversión De Títulos, Conforme Alo Expuesto En La Parte Motiva.4. Se Pone En Conocimiento Del Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyode Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla Lasolicitud Radicada En Cuanto A La Entrega</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 105 del 28 de Junio de 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

					De Depósitos Judiciales A Fin Que Leimparta Tramite A La Misma <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405302720170095900	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Medica De Antioquia	Fabian David Acosta Lopez	24/06/2022	Auto Decide - 1. Requerirá Al Inspector 10 De La Secretaria De Transito Y Seguridad Vial De Barranquilla.A Fin De Que Se Sirva Remitir Al Despacho Acta De Diligencia De Secuestro, La Cualpresuntamente Fue Llevada A Cabo En Fecha 14 De Enero De 2022 Sobre El Vehículo Deplacas Irz 312, 5, Por Lo Antes Expuesto.2. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase Al Despacho <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405300420170022800	Procesos Ejecutivos	Coosupercredito	Rafael Franco Mendoza	24/06/2022	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negociojurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Coosupercredito A Favor Degarantia Financiera Sas, Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código Decomercio, Subroga Al Adquirente En Todos Los Derechos Que El Titulo Confiere.2. Téngase A Garantia Financiera Sas, Como Demandante Dentro Del Presenteproseso.3. Poner En Conocimiento De La Oficina De Ejecución De Los Juzgados Civiles Municipalesde Ejecución De La Ciudad De Barranquilla A Fin De Que Conforme A Lo Establecido En Elartículo 114 Del Cgp De Trámite De La Solicitud Del Demandante, Conforme A Lo Expuesto.4. Tener Al Dr. Jose Luis Gomez Como Apoderado De La Parte Cesionaria En Los Términosy Efectos Del Poder Conferido. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405300920170014800	Procesos Ejecutivos	Vehigrupo S.A.S	Y Otros Demandados, Claudia Patricia Luna Gomez	24/06/2022	Auto Decide - Tener A La Dra. Diana Muñoz Marin, Como Apoderada De La Parte Demandante En Lostérminos A Este Otorgados, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

**ALFREDO TORRES VASQUEZ**  
**PROFRSIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**

En la fecha 28 de Junio de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 105 del 28 de Junio de 2022**



**Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia**

**ALFREDO TORRES VASQUEZO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**